|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)****Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 23 alDocumento 38-S |
|  | **5 de mayo de 2021** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Estados Miembros de la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT) |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 91 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | En la presente contribución se expone el punto de vista europeo sobre la Resolución relativa a mejorar el acceso a un repositorio electrónico de información sobre planes de numeración publicados por el UIT-T |

Introducción

Habida cuenta de que convendría mejorar el acceso electrónico, en esta propuesta europea se pretende aclarar la situación de algunas administraciones nacionales a la hora de proporcionar acceso electrónico y especificar el alcance de cualquier estudio de la CE 2 del UIT-T sobre la cuestión del acceso a un repositorio electrónico de información sobre planes nacionales de numeración publicados por la TSB e instar a las administraciones a utilizar dicho repositorio

Propuesta

Europa propone modificar la Resolución 91 de la AMNT como se indica a continuación.

MOD EUR/38A23/1

RESOLUCIÓN 91 (Ginebra, 2022)

Mejora del acceso a un repositorio electrónico de información
sobre planes de numeración publicados por el UIT-T

(Hammamet, 2016; Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

considerando

*a)* que la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) facilita el acceso electrónico a información sobre determinados planes de numeración;

*b)* que mejorar el acceso electrónico redundaría en beneficio de los Estados Miembros y los operadores de telecomunicaciones internacionales o empresas de explotación, por cuanto contribuiría a aumentar la fiabilidad de las redes de telecomunicaciones y los servicios que se ofrecen a través de éstas y a garantizar los ingresos de los operadores y podría ayudar en la lucha contra la utilización indebida de recursos de numeración de las telecomunicaciones internacionales,

observando

*a)* que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) ha de desempeñar un papel fundamental en el desarrollo y el mantenimiento del repositorio electrónico mencionado en la presente Resolución;

*b)* que es necesario estudiar y definir los requisitos para la inclusión de información en dicho repositorio electrónico;

*c)* que en la Recomendación UIT-T E.129 se invita a todos los organismos reguladores nacionales a notificar a la UIT sus planes de numeración nacional (recursos adjudicados y atribuidos);

*d)* la amplia demanda de recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación (NDDI) a raíz de la llegada de nuevas tecnologías y aplicaciones (por ejemplo, Internet de las cosas (IoT), comunicaciones entre máquinas (M2M) y redes y servicios innovadores a nivel mundial);

*e)* que la fiabilidad de la información sobre los recursos NDDI reservados, asignados y atribuidos en cada país reviste gran importancia para garantizar la interconectividad de las telecomunicaciones a escala mundial;

*f)* que algunos Estados Miembros ya facilitan acceso electrónico a la asignación de sus recursos nacionales de numeración NDDI,

resuelve encargar a la Comisión de Estudio 2 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

que estudie el acceso a un repositorio electrónico de información sobre planes nacionales de numeración publicados por la TSB sobre la base de las contribuciones recibidas y de la información procedente de la TSB y que organice los trabajos necesarios para determinar los requisitos del acceso electrónico al repositorio de recursos de numeración reservados, asignados o atribuidos a cada operador/proveedor de servicios (en la medida de lo posible) en cada país, incluida la presentación de los planes nacionales de numeración E.164 de conformidad con la Recomendación UIT-T E.129 y los recursos de numeración internacionales asignados por el Director de la TSB,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que preste la asistencia necesaria a los Miembros de la UIT proporcionando datos pormenorizados sobre recursos de información existentes relativos a la presentación de planes nacionales de numeración y recursos de numeración internacionales;

2 que, de acuerdo con los resultados del estudio de la Comisión de Estudio 2 UIT-T antes mencionados, organice y mantenga el repositorio electrónico descrito anteriormente, dentro de los límites del presupuesto atribuido,

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

a presentar contribuciones a las reuniones de la Comisión de Estudio 2 y el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) con miras a organizar dicho repositorio electrónico,

invita a los Estados Miembros

que, de conformidad con las Recomendaciones UIT-T pertinentes, fomente la disponibilidad de información sobre sus planes nacionales de numeración, y enmiendas a los mismos, de forma oportuna, para velar por que el repositorio electrónico se mantenga al día.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_